



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UNSI**", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "**UNSI**", QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA **C. MARÍA DE LA LUZ PERALTA DÍAZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA LA "UNSI", QUE:

**I.1.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

**I.2.-** LA NATURALEZA Y FINES DE LA "**UNSI**", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS;

**I.3.-** LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS**, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA;

**I.4.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 1304 Y 1305, CORREO ELECTRÓNICO: [RREYES@UNSI.EDU.MX](mailto:RREYES@UNSI.EDU.MX).

**I.5.-** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6;

**I.6.-** REQUIERE ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO **SCAAS-UNSI.03EXTRAORD/01/2024**, TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, DICTAMINÓ EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024 RELATIVA AL "EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO), AMPLIACIÓN DE METAS (MULTIFUNCIONAL)".

**I.7.-** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA CLAVE PRESUPUESTAL 546001-13803010001-515507BEAHC0324 EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 507-EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

**II.1.-** ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9613, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS NOTARIO PÚBLICO NO. 31 DE OAXACA DE JUÁREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE OAXACA BAJO EL FOLIO NO. 3 VOL. 89 LIBRO DE FECHA 31/12/1993. ASI MISMO PRESENTA EL INSTRUMENTO NÚMERO 7174 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO AMANDO PÉREZ ALVAREZ NOTARIO PÚBLICO NO. 89 DEL ESTADO DE OAXACA DONDE SE HACE CONSTAR MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

**II.2.-** SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE OFICINAS Y ACCESORIOS; EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINAS Y ACCESORIOS; REPARACIÓN Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE OFICINAS Y ACCESORIOS; COMPRA VENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COPIADO Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1. DEL PRESENTE CONTRATO;

**II.3.-** LA **C. MARÍA DE LA LUZ PERALTA DÍAZ** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADORA ÚNICA DEL "PROVEEDOR", SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9613, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS NOTARIO PÚBLICO NO. 31 DE OAXACA DE JUÁREZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE OAXACA BAJO EL FOLIO NO. 3 VOL. 89 LIBRO DE FECHA 31/12/1993, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA;

**II.4.-** SE APERSONA E IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO 0748053541408;

**II.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE COLON 1205, COLONIA OAXACA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, CP 6800;

**II.6.-** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OSA9312273TA, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

**II.7.-** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV13433, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO;

**II.8.-** CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

**II.9.-** DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

### III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

**III.1.-** SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 1 DESCRITA EN LA SIGUIENTE TABLA, CUYA DICTAMINACIÓN SE EMITÓ DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024, EMITIDO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACUERDO NÚMERO SCAAS-UNSI.03EXTRAORD/01/2024, TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO), AMPLIACIÓN DE METAS (MULTIFUNCIONAL)" CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN **I.7.**



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

RECURSO: FAM IES PRODUCTOS FINANCIEROS  
PROYECTO: EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO), AMPLIACIÓN DE METAS  
CLAVE PRESUPUESTAL: 546001-13803010001-515507BEAHC0324  
PARTIDA ESPECÍFICA: 507-EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MULTIFUNCIONAL MARCA SHARP MODELO BP70M65 100% NUEVO IMPRESION LASER, 1 BANDEJA DE 550 HJS. 1 BANDEJA MULTIPROPOSITO DE 100 HOJAS. INCLUYE: TONER P/40,000 CLICKS, REVELADOR P/600,000, TAMBOR P/300,000 CLICKS Y GABINETE CON UNA BANDEJA DE 550 HOJAS.	EQUIPO	1	\$ 142,259.00	\$ 142,259.00
(CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS 44/100 M.N.)				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 142,259.00
				<b>IVA</b>	\$ 22,761.44
				<b>TOTAL</b>	\$ 165,020.44

## SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR EL BIEN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONVENCIONALMENTE BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024 Y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR", LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES" SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

## TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$165,020.44 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS 44/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA "UNSI".

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR UN MONTO DE **\$165,020.44 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS 44/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ES DECIR DEL 17 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024. DICHO PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO AL "PROVEEDOR", TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 19:00, DE LUNES A VIERNES. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.3. Y I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA "UNSI".

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA "UNSI" NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL "PROVEEDOR", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE LA "UNSI". CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA "UNSI".



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL "PROVEEDOR", LA "UNSI" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

## CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNSI", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO), AMPLIACIÓN DE METAS (MULTIFUNCIONAL)".

POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ES DECIR DEL 17 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

## QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "UNSI".

## SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "UNSI" LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI" ANTES DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A LOS QUE HACE REFERENCIA DICHA NORMATIVIDAD.

### GARANTÍA DE ANTICIPO:

LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

## SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA "UNSI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA "UNSI", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL "PROVEEDOR" INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TITULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPITULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

## OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNISIS".

LA "UNISIS" SE OBLIGA CON EL "PROVEEDOR" A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

## NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ES DECIR DEL **17 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024** Y HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

## DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL "PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA HASTA POR EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

## DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS.

POR LO ANTERIOR, LAS "PARTES" NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS "PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS "PARTES" SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL "PROVEEDOR", SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA "UNISIS" DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL "PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA "UNISIS" EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS "PARTES" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR" RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.

## DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "UNISIS".

## DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL "PROVEEDOR" EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA "UNSI" TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL "PROVEEDOR" LA SUSTITUCIÓN O REPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.

## DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA "UNSI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA "UNSI" LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA "UNSI" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "PROVEEDOR";
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO; Y/O
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

## DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS "PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA "UNSI" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "UNSI".

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA "UNSI", LO NOTIFICARÁ AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO. EL "PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA "UNSI" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA "UNSI" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

## DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA "UNSI" LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE LA "UNSI" AL "PROVEEDOR", O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA "UNSI" POR LO QUE EL "PROVEEDOR" NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA "UNSI". LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA "UNSI" RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR" A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

## DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, Y, EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

## DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI".

## VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

## VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.-----

POR LA "UNSI"

TITULAR  
  
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
PERALTA ARIAS  
RECTORA

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
  
L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARÍA DE LA LUZ PERALTA DÍAZ  
ADMINISTRADORA ÚNICA

Ofisapros y Suministros de Autorquero, S.A. de CV  
RFC: OSA9312273TA Colón 1205, Col. Centro,  
Tel: 951 514 55 30 C.P. 68000, Oaxaca, Oax  
www.ofisasharp.com.mx

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO  
AUDITOR INTERNO



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

ANEXO 1

BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO), AMPLIACIÓN DE METAS (MULTIFUNCIONAL)"

## VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

### BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024

### "EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO), AMPLIACIÓN DE METAS (MULTIFUNCIONAL)"

LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, A TRAVÉS DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; REALIZA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO), AMPLIACIÓN DE METAS (MULTIFUNCIONAL)", CORRESPONDIENTE A LA CLAVE: 546001-13803010001-515507BEAHC0324 EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 507-EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Guillermo Rojas Mijangos SN, Col. Universitaria  
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70805  
Tel. Conmutador 01(951)5724105 ext. 1305



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02-01/2024

ANEXO 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL **"PROVEEDOR"**

"EQUIPAMIENTO PARA LAS AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y AREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO) AMPLIACION DE METAS (MULTIFUNCIONAL)

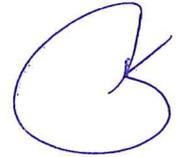
Ofiequipos y Suministros de Antequera S.A. de C.V.

ANEXO G

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024  
 "EQUIPAMIENTO PARA LAS AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y AREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO) AMPLIACION DE METAS (MULTIFUNCIONAL)

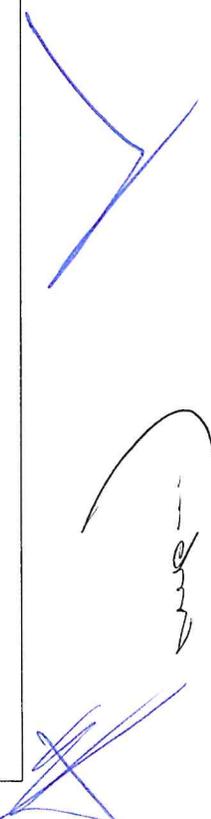
Oaxaca de Juárez Oaxaca a 11 de diciembre de 2024

L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia  
 Vice-Rector de Administración de la  
 Universidad de la Sierra Sur  
 Presente



El suscrito representante legal de la empresa denominada OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE ANTEQUERA S.A. DE C.V., en relación a la INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024, relativa al "EQUIPAMIENTO PARA LAS AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y AREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO) AMPLIACION DE METAS (MULTIFUNCIONAL) presento la siguiente **propuesta técnica**:

Partida	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	<p><b>MULTIFUNCIONAL SHARP BP70M65 (100% NUEVO)</b></p> <p>Tecnología de impresión: Impresión láser.</p> <p>Velocidad primera impresión: 65 páginas por minuto.</p> <p>Ciclo mensual de trabajo: de 40,000 a 55,000 páginas                      Ciclo de mantenimiento: cada 300,000 páginas</p> <p>Memoria de 5GB y disco duro de 500GB.</p> <p>Capacidad de alimentación: 1 Bandeja multipropósito de 100 hojas (o 20 sobres). 1 bandeja Estándar de 550 hojas y gabinete base con charola de 550 hojas.</p> <p>Tipo de papel Bandeja multipropósito: papel Bond de 60-105 g/m2 (papel simple), papel Bond de 55-60 g/m2 (papel delgado), papel Bond de 80 g/m2 a papel Cover de 300 g/m2 (papel grueso), papel con pestañas (carta) y sobres Monarch/Com-10. Papel para etiquetas, papel brillo, pre impreso, reciclado, pre perforado, membretado, a color o película OHP. Bandejas de papel: papel Bond de 60 g/m2 a papel Cover de 300 g/m2.</p> <p>Formato de papel: 5½" x 8½", 8½" x 11", 8½" x 11" R, 8½" x 14", 11" x 17" y 12" x 18".</p> <p>Dúplex: Copiado e impresión a dos caras automático estándar.</p> <p>Tipo de fotocopiado: Sistema de copiado: Transferencia electroestática en seco / revelador de dos componentes / revelado</p>	EQUIPO	1





"EQUIPAMIENTO PARA LAS AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y AREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO) AMPLIACION DE METAS (MULTIFUNCIONAL)



Colón No.1205, Col. Centro,  
Oaxaca de Juárez, Oax.  
Comutador  
951 514 55 30  
Directo  
951 514 70 33

Los equipos se entregarán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato, libre abordaje (L.A.B)), en el Almacén General de la Universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas Mijangos s/n, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en un horario de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

Los equipos se entregarán al responsable validar la entrega de los bienes siendo esta persona la jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad de la Sierra Sur, quien expedirá un comprobante de la entrega a satisfacción de la Universidad de la Sierra Sur.

No se realizarán cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga, descarga, seguros u otros costos adicionales para la Universidad de la Sierra Sur.

Los bienes se entregarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Universidad de la Sierra Sur.

Los bienes se entregarán identificados mediante etiqueta adherible indicando nombre o denominación social del Licitante, número de invitación y número de lote. La etiqueta no tapaná leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien.

Se acepta la condición de que si se llegarán a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplen con las especificaciones convenidas, la Universidad de la Sierra Sur no los recibirá, quedando comprometida mi representada a sustituir los bienes deficientes en la calidad y la características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Universidad de la Sierra Sur en un plazo que no excederá de tres días naturales contados a partir de la fecha de entrega estipulada en el período que corresponda.

#### Garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de resultar adjudicado me comprometo a garantizar todas y cada una de las obligaciones a mi cargo, derivadas del contrato, mediante la presentación de una póliza de fianza, depósito o cheque certificado equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento.

La presente propuesta tiene en consideración las condiciones establecidas en el contenido de las Bases, el Anexo 1, el numeral 2.2 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, y el numeral 2.3. Garantía de cumplimiento del contrato.

Protesto lo necesario

  
**María de la Luz Peralta Díaz**  
Representante Legal



OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE ANTEQUERA, SA DE CV.  
RFC: OSA9312273TA

ANEXO H  
 propuesta económica

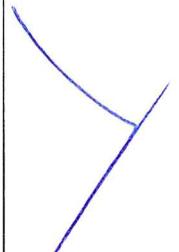
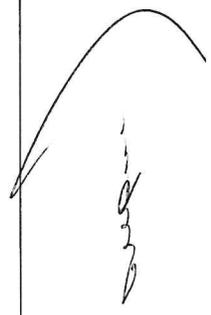
Oaxaca de Juárez Oaxaca a 11 de diciembre de 2024

L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia  
 Vice-Rector de Administración de la  
 Universidad de la Sierra Sur  
 Presente



El suscrito representante legal de la empresa denominada OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE ANTEQUERA S.A. DE C.V., en relación a la INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UNSIS/VA/DRM/SCAAS/IR/02/2024, relativa al "EQUIPAMIENTO PARA LAS AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y AREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO) AMPLIACION DE METAS (MULTIFUNCIONAL)", presento la siguiente propuesta económica:

Partida	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	<p>MULTIFUNCIONAL SHARP BP70M65 (100% NUEVO)                      Tecnología de impresión: Impresión láser.</p> <p>Velocidad primera impresión: 65 páginas por minuto.</p> <p>Ciclo mensual de trabajo: de 40,000 a 55,000 páginas                      Ciclo de mantenimiento: 300,000 páginas</p> <p>Memoria de 5GB y disco duro de 500GB.</p> <p>Capacidad de alimentación: 1 Bandeja multipropósito de 100 hojas (o 20 sobres). 1 bandeja Estándar de 550 hojas y 1 Gabinete base con una bandeja de 550hjs.</p> <p>Tipo de papel Bandeja multipropósito: papel Bond de 60-105 g/m2 (papel simple), papel Bond de 55-60 g/m2 (papel delgado), papel Bond de 80 g/m2 a papel Cover de 300 g/m2 (papel grueso), papel con pestañas (carta) y sobres Monarch/Com-10. Papel para etiquetas, papel brillo, pre impreso, reciclado, pre perforado, membretado, a color o película OHP. Bandejas de papel: papel Bond de 60 g/m2 a papel Cover de 300 g/m2.</p> <p>Formato de papel: 5½" x 8½", 8½" x 11", 8½" x 11" R, 8½" x 14", 11" x 17", 12"x18".</p> <p>Dúplex: Copiado e impresión a dos caras automático estándar.</p>	EQUIPO	1	\$142,259.00	\$142,259.00

Partida	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	<p><b>Tipo de fotocopiado:</b> Sistema de copiado: Transferencia electrostática en seco / revelador de dos componentes / revelado con cepillo magnético / unidades de imagen OPC /fusión de tipo banda/exposición de LED blanco.</p> <p><b>Velocidad de fotocopiado:</b> 65 ppm Monocromático (8½" x 11").</p> <p><b>Resolución:</b> Resolución de copiado Escáner: 600 x 600 dpi (Mono) Salida: Hasta 1200 x 1200 dpi (Mono) Resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi.</p> <p><b>Calidad:</b> Resolución óptica 600 dpi Modos de salida 600 dpi, 400 dpi, 300 dpi, 200 dpi, 150 dpi, 100 dpi.</p> <p><b>Tipos de escaneo:</b> Escanear Una Vez-Imprimir Varias Veces, clasificación electrónica, apilado desplazado, Selección Automática del Papel (APS), Selección Automática de Magnificación (AMS), Cambio Automático de Bandeja (ATS), inversión de negro blanco, saltarse hoja en blanco, copiado de libro, división de libro, toma de tarjeta, borrado del centro, centrado, portadas, copiado de páginas duales, borrado de borde, edición de imagen, vista previa de imagen, inserción de páginas, creación de trabajo, programas de trabajo, cambio de margen, imagen de espejo, original de tamaño mixto, ampliación multipágina.</p> <p><b>Velocidad de escaneo:</b> Copiado: hasta 280 ipm (monocromático)                      Escaneo: hasta 280 ipm (monocromático/color).</p> <p><b>Alimentador para escáner:</b> DSPF (Alimentador dúplex de una sola pasada) de 300 hojas.</p> <p><b>Tecnología de conexión:</b> Interfaz RJ-45 Ethernet 10/100/1000 Base-T, USB 2.0, inalámbrica 2.4/5 GHz Protocolos: HTTP/HTTPS, FTP/FTPS, SMTP/SMTP,SSL/ESMTP, SMB, POP3, LDAP, S/MIME Compatibilidad con SO Sistemas operativos y ambientes: Windows 8.1, Windows 10, Windows 11,</p>				

B

Y

Handwritten signature

Handwritten signature

"EQUIPAMIENTO PARA LAS AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y AREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO) AMPLIACION DE METAS (MULTIFUNCIONAL)



Colón No.1205, Col. Centro,  
 Oaxaca de Juárez, Oax.  
**Conmutador**  
**951 514 55 30**  
**Directo**  
**951 514 70 33**

Ofiequipos y Suministros de Antequera S.A. de C.V.

Partida	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	Windows Server 2012/, 2016/2019, Chrome OS™, OS X 10.10 - macOS 12, Unix®, Linux®, 2019, Chrome®, Mac OS X 10.9 a 10.14, UNIX®, Linux, Citrix® y tipos de dispositivos SAP1.  Accesorios: El equipo ofertado incluye cartucho de tóner con rendimiento aproximado de 40,000 clicks, revelador para primeras 600,000 y tambor para primeras 300,000 clicks.  El equipo Sharp cumple con los siguientes estándares ambientales: Programa Internacional de Energy Star Ver. 3.0, RoHS Europeo, Blue Ángel (RAL-UZ205) y EPEAT Gold Power.  Garantía: Garantía: 1 año de garantía o 50,000 impresiones o copias lo que ocurra primero.				
					\$142,259.00
					\$22,761.44
(CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS 44/100 M.N.)					\$165,020.44

*B*

Tiempo de entrega:	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato
Vigencia de la propuesta:	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato
Forma de pago:	Precio fijo e incondicional a partir de esta fecha y durante la vigencia del Contrato.  Anticipo del 50% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado. Pago del monto restante una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la Universidad de la Sierra Sur El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

Propuesta en pesos mexicanos.

La presente propuesta tiene en consideración las condiciones establecidas en el contenido de las Bases, numeral 1.5 Moneda y 2.4 Pagos.

Protesto lo necesario

*María de la Luz Peralta Díaz*  
**María de la Luz Peralta Díaz**  
 Representante Legal



Ofiequipos y Suministros de Antequera, S.A. de C.V.  
 RFC: OSA9312273TA Colón 1205, Col. Centro,  
 951 514 55 30 C.P. 68000 Oaxaca, Oax.  
 www.ofisasharp.com.mx

OFIEQUIPOS Y SUMINISTROS DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.  
 RFC: OSA9312273TA

3 / 3